

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución General de la República, artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México; artículo 13, fracción XXXV, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, somete a consideración el siguiente.

DICTAMEN CON PROPUESTA DE DECRETO CON RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. ANDRÉS ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ, COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARCO NORMATIVO.

PRIMERO. El artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México establece que

1. La Ciudad de México contará con un Tribunal de Justicia Administrativa que forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Para tal efecto, el Congreso tendrá facultad para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la que se establecerán los procedimientos que competen a ese Tribunal y los recursos para impugnar sus resoluciones.
2. El Tribunal tendrá a su cargo:
 - I. Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías y los particulares;
 - II. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las personas servidoras públicas locales y de las alcaldías por responsabilidades administrativas graves;

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA



I LEGISLATURA
COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- III. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones particulares que incurran en actos vinculados con administrativas graves;
 - IV. Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de la Ciudad de México o de las alcaldías, o al patrimonio de los entes públicos de dichos niveles de gobierno.
 - V. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, bajo las reservas de ley que hayan sido establecidas; para tal efecto, el Tribunal contará con una sala especializada en dirimir las controversias en materia de derecho a la buena administración; y
 - VI. Conocer y resolver sobre las faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las alcaldías y de los órganos autónomos en el ámbito local.
3. La ley regulará y garantizará la transparencia en el proceso de nombramiento de las y los magistrados que integren el Tribunal y sus respectivas salas. Para garantizar el desempeño profesional de sus integrantes, el Tribunal, por conducto del órgano que señale la ley, tendrá a su cargo la capacitación y especialización de su personal. Para garantizar el desempeño profesional y el reconocimiento a sus méritos, la ley establecerá el servicio civil de carrera, determinará sus derechos y obligaciones, así como el régimen disciplinario al que estarán sujetos.

SEGUNDO. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece:

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

XXXV. Designar a las y los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y las leyes aplicables.

Artículo 112. Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



Artículo 113. Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:

LEGISLATURA
COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. En el momento en que corresponda, las propuestas o temas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;

II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;

III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;

IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;

V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;

VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;

VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor; y

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevará a cabo con el voto de la mayoría simple de los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 114. En caso de que la propuesta no fuera aprobada, la Mesa Directiva lo hará del conocimiento inmediato al proponente para que remita al Congreso una nueva propuesta, misma que deberá hacerse en un tiempo máximo de dos días hábiles y se someterá a su discusión y en su caso aprobación en la siguiente sesión. De no aprobarse la segunda propuesta, nuevamente se hará del conocimiento inmediato del proponente a efecto de que en el término señalado en el párrafo anterior se realice una tercera propuesta.

Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se realice el nombramiento por parte del Congreso, en los términos establecidos en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 115. Para el caso de aprobación, las y los candidatos designados, nombrados o ratificados rendirán protesta en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de (según sea el caso) del (autoridad que corresponda) mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y de la Ciudad de México, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande."

TERCERO. La ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establece:

Artículo 37. Los Magistrados de la sala superior serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su cargo quince años improrrogables.

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



la Ciudad de México, durarán en su cargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese período, caso en el cuál podrán durar un período más.

Es facultad exclusiva del titular del Ejecutivo local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria. Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Las comisiones legislativas encargadas del dictamen correspondiente deberán solicitar información a las autoridades relativas a antecedentes penales y/o administrativos que considere necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Artículo 38. Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 39. Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. Tener por lo menos 30 años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;
- IV. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado.
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha 15 de mayo, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, expidió el nombramiento del Magistrado de la

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México al C. Andrés Ángel Aguilera Martínez (**Anexo 1**).



I LEGISLATURA

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo se remitió el oficio No. JGCDMX/016/2019 mediante el cual informa de los nombramientos de Magistrados de la Sala Superior y la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de iniciar el procedimiento de ratificación, contemplado en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. (**Anexo 2**).

COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Los nombramientos realizados son los siguientes:

Para integrar la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Dra. Mariana Moranchel Pocaterra
2. Lic. Rebeca Gómez Martínez
3. Mtro. Irving Espinosa Betanzo

Para integrar la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Mtro. Erwin Flores Wilson
2. Mtra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía
3. Mtro. Andrés Ángel Aguilera Martínez.

TERCERO. Con fecha 16 de mayo de 2019, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió la comunicación señalada en el antecedente anterior y turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio No. MSDPOPA/CSP/4589/2019, el expediente correspondiente para los efectos legales. (**Anexo 3**).

CUARTO. Con fecha 19 de mayo se publicó en los diarios El Universal y La Prensa, el siguiente comunicado: (**Anexo 4**).

El Congreso de la Ciudad de México informa que ha recibido de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México los siguientes nombramientos; para efecto del proceso de ratificación dispuesto en el art. 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Para integrar la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

4. Dra. Mariana Moranchel Pocaterra
5. Lic. Rebeca Gómez Martínez
6. Mtro. Irving Espinosa Betanzo

Para integrar la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Mtro. Erwin Flores Wilson
2. Mtra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía
3. Mtro. Andrés Ángel Aguilera Martínez.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se abre un período de 5 días a efecto de que las personas interesadas puedan aportar elementos de juicio a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y que corren del día 20 al 24 de mayo de 2019; la recepción de las opiniones se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Calle de Gante No. 15, 4 piso, en la Colonia Centro de la Alcaldía en Cuauhtémoc en la Ciudad de México; C.P. 06010, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs.

QUINTO. Con fecha 21 de mayo a las 13:00 hrs, la Comisión de Procuración y Administración de Justicia llevó a cabo Sesión extraordinaria, donde se aprobó la instalación en Sesión Permanente para el Proceso de Ratificación de Personas Propuestas como Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Citando para continuar la sesión el día 23 de mayo.

SEXTO. Con fecha 23 de mayo se reanuda la sesión, y se aprobó el Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se determinan los Lineamientos del Proceso de Ratificación de las Personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

En dicho acuerdo se establece el siguiente procedimiento:

1. Recibido el expediente con las propuestas de ratificación, presentada por la Jefatura de Gobierno, la Presidencia de la Comisión verificará que se lleve a cabo el anuncio señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley Orgánica

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

del Congreso de la ciudad de México, abriendo el período de recepción de opiniones de las personas interesadas, durante 5 días.

2. Recibido el expediente de cada persona propuesta como Magistrada, la Presidencia de la Comisión verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la documentación que lo soporte; elaborando una ficha técnica curricular para cada integrante de la Comisión; la documentación completa estará a disposición de los integrantes de la Comisión para su consulta.
3. La Presidencia de la Comisión integrará un expediente de cada una de las personas propuestas como Magistradas, para cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión, que contendrá:
 - a) La ficha técnica curricular;
 - b) El Curriculum Vitae
 - c) Ensayo presentado por los aspirantes
 - d) Las opiniones recibidas de las personas interesadas en el proceso
4. La Presidencia de la Comisión publicará en la página del Congreso una versión pública de la información señalada en el numeral anterior.

La comisión recibirá preguntas de organizaciones de la sociedad civil, mismas que podrán ser realizadas a las personas aspirantes en su comparecencia.

5. El día 27 de mayo de 2019, a partir de las 17:00 hrs. se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso la comparecencia señalada en la fracción III del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso; bajo el siguiente formato:
 - a) Comparecerán en el siguiente orden, considerando la Sala en la que están propuestas y en estricto orden alfabético:

Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración.

4. Aguilera Martínez Andrés Ángel
5. Flores Wilson Erwin
6. Muñoz Mejía Miriam Lisbeth

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior:

1. Espinosa Betanzo Irving
2. Gómez Martínez Rebeca
3. Moranchel Pocaterra Mariana

6. Cada una de las comparecencias se llevará cabo de la siguiente manera:

- a) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo, así como de su análisis de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México.
- b) Se abrirá una ronda de preguntas de las Personas Diputadas integrantes de la Comisión, hasta por 10 minutos.
- c) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

7. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) El ensayo; que equivale un 20% de la evaluación general;
- b) Exposición del ensayo y respuestas a las preguntas formuladas por las Personas Diputadas; que equivale un 35% de la evaluación general.
- c) Experiencia en el tema; que equivale un 20% de la evaluación general y
- d) Experiencia académica y profesional; que equivale un 25% de la evaluación general.

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas que se realice deberá ser en escala del 1 al 10, teniendo en cuenta lo siguiente:

| | |
|------|----------------------|
| 1-2 | Deficiente 0% |
| 3-4 | Insuficiente 5% |
| 5-6 | Regular 10% |
| 7-8 | Bueno 15% al 20 % |
| 9-10 | Excelente 25% al 35% |

Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante se emite la siguiente cédula de evaluación:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



| Nombre del aspirante: Grupo de Evaluación: Fecha: | | | |
|---|--------------------------|------------|---------------|
| Puntos a Evaluar | Porcentaje de evaluación | Evaluación | Observaciones |
| Ensayo | 20% | | |
| Exposición del ensayo y respuestas a las preguntas formuladas por las y los Diputados | 35% | | |
| Experiencia en el tema | 20% | | |
| Experiencia académica y profesional | 25% | | |



LEGISLATURA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

8. La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.
9. Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos del dictamen.
10. La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.
11. Concluida la comparecencia de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión contará con cuatro días para presentar el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO. Del 20 al 24 de mayo se recibieron las siguientes opiniones de las personas interesadas sobre el proceso de ratificación del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez. (Anexo 5).

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

| Nombre | Cargo | Institución | Apoyo | Encuentra |
|--|--|---|-------|-----------|
| Mtro. Andrés Ángel Aguilera Martínez | | | | |
| Carlos Gutiérrez Salazar | Abogado | Abogado | | |
| Lic. Tatiana Medina Macchucco | Presidenta | Colonia del Fraccionamiento Club de Golf | | |
| Lic. Claudia Favale Cartaxena | Vicepresidenta | Colonia del Fraccionamiento Club de Golf | | |
| Elisa Haydee Macchucco Montes | | | | |
| Jorge Domínguez Corón | | | | |
| Lic. Jose de Jesus Luna González | Director General | Colegio Mexicano de Derecho Administrativo | | |
| Luis Marco Antonio López Valdez | Secretario Proyectista de la Novena Sala Civil | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Rubén Zapico Ramírez | Abogado | López Valdez Zapico | | |
| Javier A. Guerra González | Abogado | Guerra González Abogados | | |
| Ernesto Luis Rodríguez León | Abogado | Guerra González Abogados | | |
| Aquilino Vázquez García | Director | Liga Municipal de Abogados Ambientalistas | | |
| Jorge Luis Mejía | Abogado | Manjarrez y Asociados | | |
| Lic. Eloiza Manjarrez Téllez | Abogado | | | |
| Jonathan Olvera García | Abogado | | | |
| Julio Gabriel Montes de Oca Santillán | Abogado | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Yvesenia Manzo Avila | Abogado | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Mario Jesús Arias García | Abogado | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Mtro. Carlos Eduardo Castillejos Avendaño | Maestro en Derecho | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Daniel Roberto Castillo Villalpando | | Asesores & Consultores Jurídicos | | |
| Verónica Moreno Sierra | Titular de la Firma | Soluciones Integrales | | |
| Javier Raymundo Villalpando Castián | | Asesores & Consultores Jurídicos | | |
| Javier Rafael Villalpando Castián | | Asesores & Consultores Jurídicos | | |
| Mtro. José Manuel Salazar Uribe | Juez Sexagésimo de lo Civil | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Lic. María Fernanda Espinosa Boraza | Abogada | P. & P. Abogados | | |
| Lic. Francisco Javier Espinosa Tapia | Abogado | P. & P. Abogados | | |
| Lic. Miguel Ángel Díaz Díaz | Abogado | P. & P. Abogados | | |
| Jesús Cortes Pérez | | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Vicente Álvarez Rivera | | DIVALESA | | |
| Shelly Galicia Santamaría | Gerente Administrativa | Mashcota | | |
| Lic. Darío García Cedillo | Abogado | García Cedillo Abogados | | |
| Mag. Manuel Díaz Infante | Magistrado | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Juan Luis González Aicantara Carranca | Ministro | Suprema Corte de Justicia de la Nación | | |
| Giovanni Galindo Arizpe | | | | |
| Lic. Rodrigo Jauregui Gómez | Abogado | Irra Ibarra | | |
| Lic. Sofía Lorena Rodríguez García | Abogada | Irra Ibarra | | |
| Lic. Laura Leticia Ibarra Chávez | Abogada | Irra Ibarra | | |
| Lic. René Irra Ibarra | Abogado | Irra Ibarra | | |
| Lic. Juan Carlos Sánchez Villalacáñe | | | | |
| Jorge Alberto Ruiz Salomates | Socio Director | Energía & Ambiente | | |
| Everardo Maya Arias | Juez | | | |
| Brayman Labastida Martínez | Juez | | | |
| Mtra. Abril Flores Rojo | Activista Social y Feminista | | | |
| Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán | | | | |
| Lic. Erick Zavala Ramírez | | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Juan Valentín Zavala Ramírez | | | | |
| Leslie Alejandra Reyes Varela | | | | |
| Lic. Antelmo Zavala Vigueras | | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | | |
| Mtro. Raúl Gómez Espinosa | Presidente | Instituto Mexicano de Ciencias y Humanidades, A.C. | | |
| Mtro. Raúl Gómez Espinosa | Director General | Proyección Económica 2020 | | |
| Rayna Concepción Mirna Serrano | Maestra en Derecho | | | |
| Migdo. Tomas Santiana Malváez | Magistrado | Tribunal Superior de Justicia del Estado de México | | |
| Jorge Armando Rosales Barra | | | | |
| Carlos Ulises Sarabia Santamaría | | | | |
| Luz M. Esquivel Martínez | | | | |
| Dr. Fernando Sosa Peatrana | Coordinador General | Ponencia del Ministro Juan Luis González Aicantara Carranca | | |
| Lic. Raúl F. Esquivel Dases | Abogados | Esquivel Martínez y Asociados, S.C. | | |
| Grupo Solidario de Trabajo | Movimiento Popular de Pueblos y Colonias del Sur | | | |
| Marelin Cesar Hryn Bastien | | | | |
| Gilberto de Jesus Hernández Barragán | | | | |
| Lic. Irma Yolanda Alonso Soto | | | | |
| Jorge Octavio Esteva Torres | | | | |
| Lic. María del Carmen Espinosa Robles | | | | |
| Lic. Rebeca Liliana Torres Ruiz | | | | |
| Lic. José Alberto Corona Carrillo | | | | |
| Lic. Nancy Zamorán Pineda | | | | |
| Beatriz Morales González | | | | |
| José Alberto Aicantara Torres | | | | |
| Esp. Ana Cristina Sánchez de la Mora | Abogada | Bufete López Padilla | | |
| Ana Rosa Hernández Ortiz | | | | |
| Mtro. Armando Javier Flores Sorkin | | Bufete López Padilla | | |
| Mtro. Onésimo Lugo Goullmes | Juez | Vigésimo Noveno de lo Familiar de la Ciudad de México | | |
| Mtro. Mirsha Rodrigo León Carmona | Juez | Cuadragésimo Segundo de lo Familiar de la Ciudad de México | | |
| Mtro. Erika Marién Zepeda García | Juez | Noveno de lo Familiar de la Ciudad de México | | |
| Santiago Cuevas Estancia | | | | |
| Sergio Santiago Vargas | | | | |
| Rogelio Martínez Gutiérrez | | | | |
| Diego Arallano Martínez | | | | |
| Jesús Alfonso Otazo Delgado | | | | |
| Lic. Gabriel Galván Guzmán | Consejero | Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México | | |
| Dr. Jorge Martínez Arragún | Consejero | Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México | | |
| Dra. Blanca Estela del Rosario Zermudío Valdés | Consejera | Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México | | |
| Ing. Juan Carlos Medina Ruiz | | | | |
| Sandra Vázquez Flores | Lider de Apoyo | Tribunales PROJUSTICIA | | |
| Eliás Huerta Pshas | Presidente | Asociación Nacional de Doctores en Derecho | | |
| Dr. Carlos Fernando Matute González | Catedrático | Universidad Panamericana y Universidad Anáhuac del Norte | | |
| Dr. Carlos M. Melayo Molter | | UNAM | | |
| C.P.C. Guillermo Williams Bautista | Representante Legal | Auditoría Forense del Noroeste S.C. | | |
| L. C. Siria Guadalupe Bojórquez García | Coordinador de Investigación | Centro Universitario Palmira | | |
| Mtro. José Antonio Peyro Arán | Director Comercial | Trustnet de México S. A. de C.V. | | |
| Lic. René Bonilla D'Honor | Director de Ingeniería | Colegio de Ingenieros en Sistemas de Computación | | |
| Julio César Castro Reyes | | | | |
| Mtro. Armando Ávalos Pérez | Auditor Gubernamental | CIA, CCSA, COAP, CRMA | | |
| C.P. Angel Castañeda Nuñez | Director de Consultoría | MARCG, Avalos - Pérez y Asociados, S.C. | | |
| Mtro. Hector Miguel Fuentes Cortés | | | | |
| Manuel Díaz Infante Gómez | | | | |
| Lic. Carlos Alberto Farías Peña | | | | |
| Lic. Jose Eduardo Millán Chávez | | | | |
| Lic. Arianna Estefany Mierdier Pérez | | | | |
| Jesús David Castañeda Navarro | | | | |
| Carolina Sánchez Hernández | | | | |
| Edith Sánchez Mejía | | | | |
| Lic. Marcia Elizabeth Huerta Sánchez | | | | |
| Alejandro Romano Rascón | | | | |
| Lic. María Fernanda Rojas Trabatni | | | | |
| Gastón Manuel Sosa de la Torre | | | | |
| Lic. Alejandro Romano Esqueda | | | | |
| Lic. Manuel Enrique Martínez Besarilla | | | | |
| Lic. Ruben Trejo Galdames | | | | |
| Lic. Miguel Ángel Pérez Sánchez | | | | |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



OCTAVO. Con fecha 27 de mayo de 2019 se llevo a cabo la entrevista de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia al C. Andrés Ángel Aguilera Martínez.

ANÁLISIS DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADEMICA.

PRIMERO. A continuación, se presenta un resumen de la trayectoria académica y profesional del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez.

DATOS GENERALES (Anexo 6)



| | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE | Andrés Ángel Aguilera Martínez |
| NACIONALIDAD | Mexicana |
| FECHA DE NACIMIENTO | Febrero 17, 1977 |
| LUGAR DE NACIMIENTO | Ciudad de México |

FORMACION ACADEMICA

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| LICENCIATURA | Derecho |
| UNIVERSIDAD | Universidad La Salle |
| PERIODO | 1995-2000 |
| FECHA DE TITULACION | Febrero 23, 2003 |
| NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL | 3884589 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| MAESTRIA | Filosofía Social |
| UNIVERSIDAD | Universidad La Salle |
| PERIODO | 2005-2007 |
| FECHA DE OBTENCION DE GRADO | PENDIENTE |
| NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL | PENDIENTE |

EXPERIENCIA PROFESIONAL

| | |
|------------------------------|---|
| INSTITUCION O EMPRESA | Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal) |
| CARGO | Coordinador de Asesores de la Presidencia |
| PERIODO | 2012 a la fecha |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEGISLATURA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|-----------------------|--|
| INSTITUCION O EMPRESA | Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. |
| CARGO | Asesor "A" con funciones de Coordinador de Asesores de la Presidencia. |
| PERIODO | 2008 a 2012 |

| | |
|-----------------------|---|
| INSTITUCION O EMPRESA | Consejo de la Judicatura del Distrito Federal |
| CARGO | Secretario Técnico de la Presidencia |
| PERIODO | 2007 a 2008 |

| | |
|-----------------------|---|
| INSTITUCION O EMPRESA | Consejo de la Judicatura del Distrito Federal |
| CARGO | Líder Coordinador de Proyectos "C" encargado de la Coordinación de Enlace Legislativo |
| PERIODO | 2003 a 2007 |

| | |
|-----------------------|---|
| INSTITUCION O EMPRESA | Consejo de la Judicatura del Distrito Federal |
| CARGO | Técnico Investigador en Ciencias Políticas con funciones de Secretario Técnico de la Coordinación de Enlace Legislativo |
| PERIODO | 2001 a 2003 |

| | |
|-----------------------|--|
| INSTITUCION O EMPRESA | Secretaría de Gobernación. Dirección General de Protección Civil |
| CARGO | Jefe de Sistemas Administrativos encargado del Departamento de Asesoría y Elaboración de Programas |
| PERIODO | 1997 a 2001. |

EXPERIENCIA EN MATERIA FISCAL, ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN, COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O RENDICIÓN DE CUENTAS

Cuenta con participación permanente en diversos grupos de estudio y elaboración de proyectos legislativos en las materias: Administrativa, Civil, Fiscal, Penal, Familiar, Justicia para Adolescentes, Responsabilidades de Servidores Públicos, Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; medios alternos de solución de controversias; entre los que se destacan:

UNIVERSIDAD WESTHILL.- Primer, Segundo y Tercer Congresos Académicos de Derecho (noviembre 2016, noviembre 2017 y octubre 2018).

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- Curso sobre "Argumentación Jurídica" (junio 2016)
- Curso sobre "Derecho Fiscal" (abril 2016).
- Curso "Reformas Fiscales" (febrero 2016).
- Curso "Taller en materia de la Ley de Amparo": (agosto-septiembre 2014).
- Conferencias Magistrales (agosto 2014)
- Curso sobre "Derecho Fiscal" (febrero 2013).

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A.C.

- Congreso Internacional "Gobernanza, Justicia Abierta y Combate a la Impunidad: Perspectiva desde la Justicia Administrativa". (noviembre 2018).
- Congreso Nacional "La Justicia Administrativa en México: Reforma y Retos" (septiembre 2018).
- Primer Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción: fiscalización y transparencia. (junio 2018).
- Congreso Internacional "La Elaboración de Códigos de Ética en los Tribunales de Justicia Administrativa. Sistema Anticorrupción". (abril 2018).
- Congreso Nacional "Los Tribunales Administrativos como Eje Central del Sistema Nacional Anticorrupción" (junio 2017)
- Congreso Nacional "Rumbo a la Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos" (abril 2017)..
- Congreso Nacional de la Asociación de Magistrados de los Tribunales Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (octubre 2016).
- Congreso Internacional de la Asociación de Magistrados de los Tribunales Contencioso Administrativos de los Estados Unidos Mexicanos (octubre 2014).
- Congreso Nacional de la Asociación de Magistrados de los Tribunales Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (octubre 2013).

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. INACIPE. ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Programa Nacional de Capacitación para Operadores del Sistema Nacional Anticorrupción. (junio a septiembre 2017).



I LEGISLATURA

SEMBLANZA CURRICULAR.

Andrés Ángel Aguilera Martínez, nació en la Ciudad de México el 17 de febrero de 1977. Es Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle y cuenta con estudios de Maestría en Filosofía Social. Tiene una trayectoria de 21 años en el servicio público; de los cuales 18 han sido en instituciones de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

En 1997, inició su trayectoria profesional en la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, en donde se desempeñó como Jefe de Sistemas Administrativos encargado del Departamento de Asesoría y Desarrollo de Programas de Protección Civil, cargo durante el cual colaboró en la redacción de la primera Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de mayo de 2000.

Posteriormente, en febrero de 2001, ingresó al Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, como Técnico Investigador en Ciencias Políticas, en la Coordinación de Enlace Legislativo; cargo durante el cual participó como en las mesas interinstitucionales de redacción del Nuevo Código Penal las reformas al Código de Procedimientos Penales y en la instauración del Centro de Justicia Alternativa del Distrito Federal.

De 2004 a 2008, le es encomendada la Coordinación de Enlace Legislativo del Tribunal Superior de Justicia. Durante el desempeño del encargo, se le encomendó la instauración de mesas de trabajo permanentes de jueces y magistrados tendientes al análisis, revisión y opinión de diversas iniciativas de ley en materias: penal, civil, familiar y de justicia para adolescentes; en coordinación con la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En 2008 y hasta enero de 2012, es nombrado Asesor "A" de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En el desempeño del cargo coordinó diversas mesas de trabajo, entre las que se destacan las relativas al control de gestión de las áreas administrativas del Tribunal, así como las de apoyo judicial. También, tiene bajo su cargo la coordinación de las relaciones interinstitucionales, tanto con dependencias federales, locales, el Congreso de la Unión y la entonces Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

En enero de 2012 (cargo que ocupa hasta la fecha), es nombrado Coordinador de Asesores del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, hoy Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, cargo en

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



el cual ha tenido como funciones, entre otras: Asesoría en diversas materias relacionadas con el derecho, principalmente administrativo, fiscal, parlamentario. Auxilio en las labores de atención al público de la Presidencia. Coordinación de Grupos encargados del estudio, análisis y propuesta de diversos temas. Elaboración de discursos y documentos de trabajo. Coordinación de las relaciones interinstitucionales con las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia y de los diversos Órganos Autónomos. Análisis y seguimiento de cuestiones administrativas y de temas atendidos por la Junta de Gobierno y Administración. Coordinación de los esfuerzos relativos a la implementación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DEL C. ANDRÉS ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ.

| | |
|------|--|
| I. | Ser mexicano por nacimiento; Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 5; Libro 3, Acta 343, de fecha de registro del 13 de mayo del año 1977, donde se hace constar que nació en la Ciudad de México el 17 de febrero de 1977. (Anexo 7). |
| II. | Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector AGMRAN77021709H300 expedida por el Instituto Nacional Electoral (Anexo 8). |
| III. | Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado; Lo que se acredita con el Título de Licenciad en Derecho, expedido por la Universidad La Salle, de fecha 6 de marzo de 2003 y la Cédula Profesional No. 3884589, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública. (Anexo 9 y 10). |
| IV. | Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica. Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación No. 47256, Expedida por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 20 de mayo de 2019; así como de la Constancia de No Inhabilitación No. CIP/0762191/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, expedida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública; del análisis curricular se despende |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



| | |
|-----|---|
| | que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que lo hacen apto para el desempeño del Cargo (Anexo 11 y 12). |
| V. | No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; Lo que se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/39596/2019, de fecha 22 de FEBRERO de 2019, expedida por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (Anexo 13). |
| VI. | Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas. Se ha desempeñado entre otros cargos como Coordinador de Asesores de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México desde 2012; asesor de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y Secretario Técnico de la Presidencia del Consejo de la Judicatura. |

EVALUACIÓN

PRIMERO. Se presentó el ensayo correspondiente cuyos puntos medulares son los siguientes:

La Justicia Abierta en los Tribunales Especializados en Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Andrés A. Aguilera Martínez. (Resumen)

I. La utilidad del gobierno y su importancia para la sociedad. Las instituciones gubernamentales, ya sean ejecutivas, legislativas o judiciales, han sido creadas con el fin primordial de proporcionar seguridad a las personas, a través del respeto irrestricto de la ley, en una organización dividida, con facultades y obligaciones especializadas —que no aisladas—, para establecer un ambiente de libertad y equidad —al que podríamos llamar bien público— que permita a las personas alcanzar sus fines individuales. Por eso, considero prioritario que no sólo opere con eficiencia y eficacia, sino que, además, sus acciones sean **aceptadas, obedecidas y respaldadas popularmente**; es decir, cuenten con **amplia legitimidad**.

II. La corrupción y México. La corrupción y la impunidad son dos grandes reclamos que la sociedad mexicana dirige a las instituciones públicas del país. Los penosos escándalos, por todos conocidos, hicieron que la legitimidad del gobierno descendiera a niveles nunca

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Angel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



vistos. La gente **dejó de confiar en sus dirigentes y sus instituciones**, pese a los esfuerzos y la construcción de sistemas para combatir estos males.

Así surgió este mecanismo institucionalizado que materializa el deseo ferviente del pueblo de México por abatir la corrupción.

III. El Sistema Nacional Anticorrupción como respuesta a la impunidad. Se establecen mecanismos de coordinación entre el sistema federal con los sistemas locales Anticorrupción, por los que se diseñarán y promoverán políticas integrales para fiscalizar y controlar el ejercicio de recursos públicos, y para prevenir, controlar y disuadir que ocurran faltas administrativas y hechos de corrupción.

Llegar al objetivo de eliminar la corrupción es una tarea enorme, porque implica la reeducación en valores y principios. Por ello, estoy convencido que el primer paso debe ser contar con instituciones públicas sólidas.

En esta lógica, es indispensable que todos los órganos impartidores de justicia, en especial los que sancionaremos a **quienes cometan actos de corrupción**, lo realicemos con la mayor publicidad posible, **de frente a la ciudadanía**, como una caja de cristal.

IV. La transparencia y la publicidad: Justicia abierta en los Tribunales Especializados en Responsabilidades Administrativas. Ya pasaron los tiempos en los que se firmaban acuerdos en la soledad de cuatro paredes; hoy vivimos en la era de la apertura, la transparencia y la difusión.

Será menester realizar nuestra función usando un lenguaje **más sencillo y entendible para la sociedad a la que servimos** y que el procedimiento establecido por la ley para sancionar los actos de corrupción, además de retomar los principios de gratuidad, prontitud y expeditéz, se sumen los **del gobierno abierto** como: **transparencia, participación y colaboración**.

Por esto me parece más que oportuna una redefinición del procedimiento sancionatorio, que privilegie la inmediatez y la oralidad para resolver sobre la culpabilidad de quienes sean señalados como corruptos. Que el juicio de responsabilidades sea oral, trae consigo grandes ventajas. La principal: **el reencauzamiento de la confianza de la población en las instituciones de impartición de justicia**. La **oralidad y la inmediatez** brindan **transparencia**, al tiempo que la ciudadanía conoce, de primera mano, la forma en la que actúan las instancias del Estado.

SEGUNDO. De la evaluación realizada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se desprende una calificación aprobatoria, en los rubros de ensayo, exposición del ensayo y respuesta a las preguntas formuladas por las y los diputados, experiencia en el tema y experiencia profesional y académica.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora:



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

RESUELVE

PRIMERO. El C. Andrés Ángel Aguilera Martínez cumple con los requisitos señalados en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para desempeñar el Cargo de Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El C. Andrés Ángel Aguilera Martínez cuenta con la experiencia académica y profesional para desempeñar el cargo de Cargo de Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, esta Comisión somete a la consideración de Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL C. ANDRÉS ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UNICO. - Se ratifica el nombramiento de C. Andrés Ángel Aguilera Martínez como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, realizado por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por un periodo de diez años.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para sus efectos legales.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento del C. Andrés Ángel Aguilera Martínez, como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



TERCERO. Cítese al C. Andrés Ángel Aguilera Martínez a efecto de que tome la protesta como Magistrado de la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, señalada en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 30 días del mes de mayo de 2019.